

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Proceso Ordinario seguido BLANCA ESTHER ZULETA CALDERON contra COLPENSIONES Radicado: 20001-31-05-004-**2020-00163**-00.

Teniendo en cuenta la nota secretarial y solicitud de corrección de auto de fecha 14 de agosto de 2023, que aprobó la liquidación de costas, que anteceden, esta agencia judicial entra a analizar las condenas en costas impuestas, tanto en primera como en segunda instancia, y la liquidación de costas elaborada por el secretario del juzgado, y del auto que aprobó las mismas el día 14 de agosto de 2023, y se encuentra que efectivamente en dicha liquidación se cometió un error, al liquidar dichas costas a cargo de la demandada COLPENSIONES, siendo que las mismas, conforme a la sentencia de segunda instancia, quedaron a cargo de la parte demandante, BLANCA ESTHER ZULETA CALDERON, y a favor de COLPENSIONES.

Así las cosas, esta agencia judicial, **DISPONE:**

PRIMERO: Dejar sin efectos la providencia del 14 de agosto de 2023, que aprobó la liquidación de costas, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: Ordenar que por secretaría se proceda nuevamente a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada, conforme a lo decidido en sentencia de segunda instancia, de fecha 9 de junio de 2023.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE
Juez

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9e0624b5f54f0b358b52ecb3c68248ccae4b84a173609c77ad77f06e4749c8**

Documento generado en 14/02/2024 03:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>